

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **402** MSP/17

SAN JUAN, **22 AGO 2017**

VISTO

El expediente N° 800-4333-MSP-2016 y Resolución 3859-MSP-2017, y:

CONSIDERANDO

Que por mencionado expediente se solicita la compra del Equipamiento Informático para el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que por Resolución 3859-MSP-2017 se aprueba el pliego de Bases y Condiciones que regirán la presente Licitación Pública N° 13/17 para la compra del Equipamiento Informático para el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III, dependiente del Ministerio de Salud Pública; que habiéndose advertido que en dicho pliego se han deslizado errores que no refieren al objeto de la presente contratación; por lo tanto es necesario proceder a su rectificación.

POR ELLO

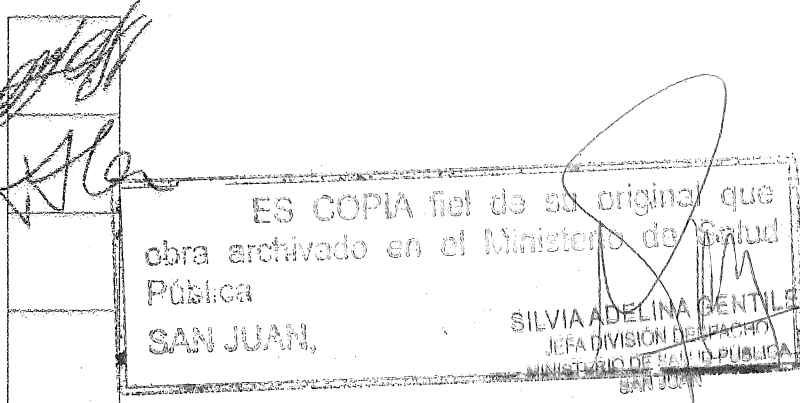
**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales que regirán la Licitación Pública N° 13/17 para la compra del Equipamiento Informático para el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III, dependiente del Ministerio de Salud Pública, procediéndose a:

- 1) Eliminar los Items 13 y 14 del Artículo 6º;
- 2) Modificar las causales de rechazo del Artículo 6º in fine, eliminando los Items 13 y 14 antes citado;
- 3) Modificar el Item 15 del Artículo 6º quedando la garantía de los bienes adjudicado así como la provisión de repuestos y el servicio técnico correspondiente, en un (1) año desde la entrega efectiva;
- 4) Modificar el Artículo 17º en cuanto a la forma de pago, como pago contra entrega de los bienes adjudicados.

ARTICULO 2º: Publicar los edictos correspondientes en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado, en dos diarios de amplia circulación y en sitio Web de Internet- Gobierno de San Juan.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.



Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA